



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0165

Cusco, 11 FEB 2020

Visto, la Directiva N° 01-2020/ DREC/DIGEP "Orientaciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2020, en las Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco" y el Memorandum N° 013-2020-GRC/DREC-DIGEP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología en concordancia con la política nacional de educación;

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, literal d) menciona que la Dirección Regional de Educación establece lineamientos regionales;

Que, las actividades educativas durante el año escolar deben desarrollarse en el marco de la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, DL. N° 2562, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510, y las funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC-Cusco y las facultades previstas por Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por DL N° 1272.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Directiva N° 01-2020/ DREC/DIGEP "Orientaciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2020 en las Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco", las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- IMPLEMENTAR la Directiva N° 01-2020/ DREC/DIGEP "Orientaciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2020 en las Instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco", aprobado por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Prof. Ruth Alejandrina Báez Quispe
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:
Leticia Boza
Leticia Boza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

DIRECTIVA N° 01 -2020 /DREC/DIGEP

14 ENE 2020

ORIENTACIONES PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO

I. FINALIDAD



Establecer orientaciones para la organización, implementación y evaluación de las actividades del Buen Inicio del Año Escolar 2020, en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco, garantizando las condiciones pedagógicas e institucionales para mejorar el logro de los aprendizajes, promoviendo escuelas de calidad y buen vivir en un ambiente saludable.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL



Garantizar las condiciones institucionales y pedagógicas para el año escolar 2020, a través de la organización, planificación, implementación y evaluación de actividades establecidas en la Norma Técnica para el desarrollo del Año Escolar 2020, asegurando la participación de actores claves en las instancias respectivas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Promover acciones que garanticen el acceso universal a la Educación Básica a través de la matrícula oportuna y no condicionada en las Instituciones y programas educativos públicos y privados.
- 2.2.2. Brindar asistencia técnica para la organización y planificación institucional y pedagógica de las IIEE y programas educativos públicos.
- 2.2.3. Garantizar la contratación oportuna de los docentes, promotores educativos y personal administrativo asegurando la presencia de todo el personal en las Instituciones educativas y programas comunitarios desde el primer día de clases.
- 2.2.4. Asegurar la distribución oportuna de materiales educativos y demás recursos para el adecuado inicio del año escolar.
- 2.2.5. Generar condiciones de infraestructura y pago de servicios básicos, agua, energía eléctrica y otros, para el inicio del año escolar, haciendo de la escuela un entorno saludable y seguro.
- 2.2.6. Promover el buen trato y acogida de los estudiantes en aulas ambientadas, ordenadas y limpias desde el primer día de clases.
- 2.2.7. Supervisar el cumplimiento de las normas y requisitos para el correcto funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas al inicio del año escolar 2020.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria Decreto Supremo N° 004 – 2019 – MINEDU, sobre Educación Técnico Productiva
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 3.4. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. Modificada mediante la Ley N° 27665, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- 3.5. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 3.6. Ley N° 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados.
- 3.7. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica".
- 3.9. Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU. "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.10. Resolución Ministerial N° 536-2019-MINEDU, que aprueba de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa Suplementario de Mantenimiento de Locales Educativos - 2019".
- 3.11. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que establece disposiciones para la conformación de comisiones, entre otros.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 272 -2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2020".
- 3.13. Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".
- 3.14. Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU "Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular".
- 3.15. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- 3.16. Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU, "Disposiciones para la implementación de las semanas de la lucha contra la anemia en las IIEE y programas educativos de la educación básica".
- 3.17. Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, "Normas y procedimientos para la Gestión del Proceso de Distribución de materiales y recursos educativos para las Instituciones y Programas Educativos Públicos y centros de recursos educativos".

- 3.18. Decreto Supremo N° 04-2018-MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 3.19. Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y características para su renovación en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica – Ley N° 30238".

IV. ALCANCES



- 4.1. Dirección Regional de Educación del Cusco.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la Región del Cusco.
- 4.3. Instituciones y programas educativos públicos y privadas de la Educación Básica y Técnico Productiva de la Región del Cusco.

V. ORIENTACIONES GENERALES

5.1. De la conformación de los Comité de BIAE 2020

- 5.1.1. La DREC y UGEL deberán conformar su Comité de Buen Inicio del Año Escolar 2020, reconocido por Resolución Directoral, presidido por el/la director/a de cada instancia, e integrado por los jefes y especialistas de las diferentes áreas.
- 5.1.2. Las IIEE deberán conformar su Comité de Buen Inicio del Año Escolar 2020, reconocido mediante Resolución Directoral, presidido por el/la director/a, e integrado por docentes, personal administrativo y CONEI.
- 5.1.3. El Comité del BIAE 2020 de la DREC asesora a los equipos BIAE de las UGEL, quienes a su vez asesorarán a los equipos BIAE de las Instituciones Educativas a fin de garantizar la adecuada implementación de las actividades programadas en el presente documento.
- 5.1.4. La Oficina de Relaciones Públicas de la DREC y de las UGEL, desarrollan acciones para difundir la matrícula oportuna y no condicionada.
- 5.1.5. El Comité de BIAE de las diferentes instancias de gestión, elabora concertadamente el Plan del Buen Inicio del Año Escolar 2020, asegurando acciones y estrategias para su implementación.
- 5.1.6. El Comité Regional del BIAE coordinará funcionalmente con la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza e instituciones cooperantes la supervisión de la implementación del Plan del Buen Inicio del Año Escolar.
- 5.1.7. El COPARE, los COPALES y los CONEI, se integrarán a los comités: regional, locales y de instituciones, para desarrollar acciones en beneficio del Buen Inicio del Año Escolar 2020.

5.2. De las etapas del BIAE 2020

El BIAE 2020, considera cuatro etapas:

ETAPA PRELIMINAR O ETAPA 0	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3
Noviembre a Diciembre del 2019	Enero del 2020	Febrero del 2020	Marzo del 2020

VI. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

6.1. De las etapas, propósitos y acciones

Comprende un conjunto de acciones y tareas que las IGED deben de realizar, bajo responsabilidad y liderazgo del equipo directivo para asegurar el inicio oportuno y adecuado de las actividades educativas para el año 2020.

6.1.1. ETAPA PRELIMINAR (Diciembre 2019)

Tiene por propósito la organización, planificación y ejecución de actividades previas en coordinación con todos los actores involucrados y comprometidos que garanticen el BIAE en las IIEE, en el marco de las escuelas de calidad y buen vivir "Allin Kawsay".

Se deben desarrollar las siguientes actividades:

IIEE :

- Conformar el comité de BIAE 2020.
- Ratificar o seleccionar al personal jerárquico por encargo o función en las IIEEE de acuerdo a la RVM N° 255-2019-MINEDU.
- La IIEE o programa educativo realiza la planificación del año escolar y la planificación curricular anual, generando espacios de trabajo colegiado.
- La IE conforma las comisiones de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en IE y programas educativos de la Educación Básica" y la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, RM N° 396-2018 y la RSG N° 014-2019 MINEDU, que establece disposiciones para la conformación de comisiones en el marco de "Escritorio Limpio".
- Las IIE de administración compartida de infraestructura deberán conformar los Consejos Directivos Institucionales¹, según RM N° 172-2010-ED.
- La IE o programa educativo publica el cuadro de vacantes de estudiantes y cronograma de matrícula, asegurando la reserva de vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.
- Elaborar el cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria y del ciclo avanzado de educación básica alternativa para el periodo lectivo 2020.
- Las Instituciones Educativas realizan campañas de sensibilización para la matrícula oportuna de estudiantes a partir de los 3 años de edad.
- Coordinar y establecer convenios y alianzas intersectoriales que contribuyan al BIAE 2020.

DREC Y UGEL

- Conformar los comités de BIAE 2020, reconocida por Resolución Directoral.
- Ratificar o seleccionar a los especialistas por encargo, de acuerdo a la RVM N° 255-2019-MINEDU.
- Realizar campañas de sensibilización para la matrícula oportuna y sin condicionamientos de estudiantes a partir de los 3 años de edad.

¹Art. 5.- La Institución Educativa, de administración compartida, está bajo la conducción de un Consejo Directivo, conformado por los directores de los diferentes niveles y modalidades educativas que funcionan en el mismo local escolar.

- g. Las UGEL realizan el registro y actualización del padrón de PRONOEI en el aplicativo web del MINEDU.
- h. Las UGEL aprueban el presupuesto anual para el pago de viáticos de las profesoras coordinadoras.
- i. Difundir la R.V.M. N° 220-2019-MINEDU, Norma Técnica de "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en las IIEE y programas educativos de la educación básica" a través de diversos medios.
- j. Monitorear a las IIEE para garantizar las condiciones básicas para el BIAE 2020.

6.1.3. ETAPA 2 (febrero 2020)

Tiene el propósito de generar condiciones para el buen inicio del año escolar 2019, asegurando la contratación de personal docente, mantenimiento y acondicionamiento de locales escolares, así como la distribución de material educativo.

Sus principales actividades son:

IIEE:

- a. Desarrollar campañas de sensibilización e inicio del proceso de matrícula oportuna de estudiantes a partir de los 3 años de edad.
- b. Validación de datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento de la IE en ESCALE en el marco de la implementación del RIE.
- c. La IE realiza acciones de mantenimiento y acondicionamiento de los locales escolares y del mobiliario haciendo de la escuela un espacio de calidad y buen vivir "Allin Kawsay".
- d. Consulta oportuna en el Registro Nacional de Sanciones y Despido (RNSDD) para la protección de los estudiantes. De identificarse a un miembro del personal de la IE en el RNSDD el directivo deberá reportar el caso inmediatamente a la UGEL para que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.
- e. Gestión para la fumigación y limpieza de los servicios higiénicos y otros espacios de la IE.
- f. Las IIEE privadas difunden de manera oportuna el costo del servicio educativo, matrícula y pensión.
- g. Incorporar dentro del horario laboral 10 minutos diarios para la realización de actividades que promuevan la actividad física con participación de estudiantes y personal de la IE y programas.
- h. Implementación de Directivas sobre la organización de espacios educativos en los niveles inicial, primaria y secundaria de la EBR.

DREC Y UGEL:

- a. Desarrollar campañas de difusión del proceso de matrícula oportuna de estudiantes a partir de los 3 años de edad, a través de diversos medios (emisión de Spot publicitarios en lengua originaria y castellano en cada UGEL).
- b. Las UGEL realizan la distribución oportuna de materiales educativos a las IIEE.
- c. Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades de los docentes de Educación Básica y Técnico Productiva.

- d. Las UGEL garantizan la contratación oportuna de los docentes, reconocidos mediante Resolución Directoral y registrados en el NEXUS, de acuerdo a la normatividad y cronograma.
- e. Actualizar las Resoluciones Directorales de pago de promotoras educativas de PRONOEI y registro en NEXUS.
- f. Desarrollar acciones de fiscalización a las IIEE Privadas en coordinación con los Municipios, Ministerio Público, INDECOPI, para garantizar el BIAE 2020.
- g. Implementar un sistema virtual u otros para el registro de alertas y denuncias sobre el proceso de matrícula.
- h. Difundir las directivas sobre organización de espacios educativos en las IIEE y programas.
- i. Realizar el proceso de redistribución de material educativo excedente.
- j. Registrar y reconocer el Consejo Educativo Institucional (CONEI) y Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) 2020, de las IIEE de EBR y EBA respectivamente.



6.1.4. ETAPA 3 (marzo 2020)

Tiene por propósito garantizar el reajuste de documentos en las IIEE y las actividades de acogida a los estudiantes desde el primer día de clases.

Las principales actividades son:

IIEE y programas:

- a. Realizar el reajuste de los instrumentos de gestión y la planificación curricular; a través del trabajo colegiado (del 02 al 13 de marzo).
- b. Actualizar las comisiones de acuerdo a la R.V.M. N° 220-2019-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU.
- c. Gestionar la distribución oportuna de los materiales educativos y demás recursos, promoviendo acciones para el uso adecuado de los cuadernos de trabajo y textos escolares.
- d. Informar a la UGEL el déficit y excedencia de material educativo.
- e. Realizar el cierre del año escolar 2019 y aprobar las nóminas de matrícula 2020 a través del Sistema Integrado de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- f. Garantizar la planificación curricular (Planificación Curricular Anual, Unidades Didácticas y sesiones de aprendizaje) en forma oportuna desde el primer día de clases.
- g. El Inicio de clases en las instituciones educativas públicas está previsto para el 16 de marzo. En caso de que una IE no cuente con las condiciones para el inicio de clases, podrán flexibilizar el inicio y fin de clases del periodo escolar de acuerdo a las consideraciones previstas en el numeral 6.3.1.2. de la R.V.M. 220-2019-MINEDU, para tal efecto deberá comunicar a la UGEL de su jurisdicción oportunamente, para las acciones correspondientes.
- h. Planificar e implementar acciones de bienvenida y buena acogida a los y las estudiantes (incluye acciones de adaptación y transición), considerando el ingreso a la IE y la transición entre niveles: del hogar a inicial, de inicial a primaria

y de este a secundaria; con participación de padres de familia, docentes, personal administrativo, directores y autoridades del ámbito local.

- i. La ceremonia de buena acogida en espacios abiertos no debe exceder los 15 minutos, con la finalidad de evitar la exposición de los estudiantes a los rayos solares.
- j. Desarrollar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa IIEE.
- k. Conformar el Consejo Educativo Institucional (CONEI) y Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) 2020, de las IIEE de EBR y EBA respectivamente.
- l. Actualizar los datos del personal responsable de convivencia en el portal SISEVE e implementar el Libro de Registro de Incidencias.
- m. Desarrollar actividades de Educación Intercultural para Todos: Descubriendo nuestros orígenes.

DREC y UGEL:

- a. Las UGEL realizan el registro en el SIGA los PECOSAS y conformidades de la entrega de materiales educativos.
- b. Brindar asistencia técnica a las IIEE en el marco de la implementación de Currículo Nacional de Educación Básica Regular en forma oportuna.
- c. Monitorear el Inicio de clases en las instituciones educativas públicas y verificar la asistencia de directores, docentes y estudiantes.
- d. En el caso de que en el ámbito de la UGEL haya IIEE que no puedan iniciar las clases en la fecha prevista, se podrá flexibilizar el inicio y fin de clases del periodo escolar de acuerdo a las consideraciones previstas en el numeral 6.3.1.2. de la R.V.M. 220-2019-MINEDU, para tal efecto deberá comunicar a la DREC oportunamente, para las acciones correspondientes.
- e. Las UGEL brindan asistencia técnica para el acompañamiento y monitoreo de la práctica pedagógica al equipo directivo de las IIEE.
- f. Las UGEL dan asistencia técnica al Inicio de Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa IIEE.
- g. Realizar el pago oportuno de los servicios básicos de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- h. Realizar el pago oportuno de las propinas de las PEC y viáticos de los profesores coordinadores de PRONOEI.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los comités de UGEL y DREC, son responsables de liderar, brindar asistencia técnica y supervisar el cumplimiento de las diversas acciones del BIAE 2020 en las IIEE.
- 7.2. La Unidad de Investigación e Innovación de la DREC, es responsable de sistematizar la información regional del monitoreo del BIAE 2020, e informar al Comité Regional del BIAE 2020.
- 7.3. El Comité Regional del BIAE 2020 es responsable de socializar y alcanzar recomendaciones sobre los resultados obtenidos del monitoreo de BIAE 2020.
- 7.4. El Monitoreo al Buen Inicio del año escolar 2020 se realizará en las etapas 1, 2 y 3 de acuerdo a los instrumentos anexos en la presente norma.

- 7.5. Cada UGEL es responsable de determinar el tamaño de la muestra para las acciones de monitoreo teniendo en cuenta el número de IEE y el personal disponible.
- 7.6. Los especialistas de UGEL y DREC que monitorean el BIAE se encargarán de registrar y reportar la información en los aplicativos correspondientes.
- 7.7. Las UGEL realizan la movilización por el Buen Inicio del Año escolar 2020 en sus respectivas sedes en la clausura del taller de fortalecimiento de capacidades docentes a llevarse a cabo en cada UGEL.
- 7.8. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán absueltas por el Comité Regional y Local de Buen Inicio del Año Escolar, en concordancia con la Resolución Viceministerial Nº 220-2019-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica" y demás normas vigentes.



Ruth Baez Q

Prof. Ruth Alejandrina Báez Quispe
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.

